PUERTO MADRYN, 03 de Noviembre de 2006.----------

----------**AUTOS Y VISTOS:**----------

--------Esta causa caratulada: **"G. H. s/ Querella - Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1488 - Fo. 128 - año 2005 - letra "G")** y.----------

----------**CONSIDERANDO:**----------

--------Que las partes han ofrecido prueba en tiempo y forma.----------

--------Que deberán completar la prueba ofrecida para el momento de la audiencia de Juicio Oral y Público, a tal efecto se dispone el libramiento de los oficios solicitados por la parte Querellada, a fs. 116 y 117 pto. I, inc. 1.b), al Juzgado de Instrucción Nº 5; al Club Náutico Atlántico Sud, a la Comisaría 2da. y a la Fiscalía, peticionados a fs. 131 pto. 2 inc. 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3, a sus efectos.----------

----------A los fines de la realización de la pericial informática peticionada a fs. 131 pto. 2 inc. 2.2, designase a la Comisario Leyla TORRES del Área Comunicaciones y Informática de la Unidad Regional – División Delitos Informáticos, quien actuara en los presentes autos a fs. 139/159, a fin de que previa aceptación del cargo y constitución de domicilio legal, fije día, lugar y hora para realizar la pericia solicitada.----------

---------Las partes deberán proveer la prueba supra indicada en forma previa a la audiencia de Debate Oral y Público, bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.----------

--------Con relación a la testimonial solicitada de los Sres. J. L. E. y E. G., no ha lugar en razón de encontrarse los mismos querellados por el mismo hecho que aquí se investiga.----------

---------- Por ello: **RESUELVO:** ----------

-------- Señalar la audiencia de Debate Oral y Pública para el día PRIMERO DE MARZO DE 2007, a las 09:00 horas.----------

-------- Citar a que comparezcan para esa fecha y hora, al Querellante Dr. H. G., a su Letrado Patrocinante Dr. J. S. R. con domicilio constituido en Av. Roca *** piso 1ro. “*” de Puerto Madryn; a los Querellados H. G. C. y E. G., al Defensor de ambos Dr. L. L. S. , con domicilio constituido en calle E. entre Mitre y Marcos A. Zar de Puerto Madryn; al Querellado J. L. E., a sus Defensores Dres. C. A. M. V. y N. M. P., con domicilio constituido en Belgrano Nº *** de Puerto Madryn, a los testigos L. G. R. V., domiciliado en Boulevard Brown Nº *** de Puerto Madryn, L. G. M.G, domiciliado en calle Reconquista Nº *** de Puerto Madryn, J. D. , domiciliado en intersección de las calles 28 de Julio y 25 de Mayo (comercio “C. del C.”) de Puerto Madryn, H. G.G, domiciliado en calle Gobernador Maíz Nº *** (taller “Y.”) de Puerto Madryn, G. P.G, domiciliado en Roque Sáenz Peña Nº *** (casa de iluminación “L.”) de Puerto Madryn, C. C. C., domiciliado en Mitre Nº **** de Puerto Madryn, H. P. B., domiciliado en Boulevard Brown Nº **** de Puerto Madryn, F. D.G, domiciliado en Av. Brown Nº *** de Puerto Madryn, J. C. G. S., domiciliado en Nueva León Nº *** de Puerto Madryn, W. V. y L. F., a quienes se los citará al C. N. A. S.. Todos deberán comparecer bajo apercibimiento de Ley.----------

---

-------- Téngase presente para el momento del Debate la prueba ofrecida y producida por las partes con anterioridad a la fecha del debate.----------

--------Líbrense los oficios solicitados y cédulas de citación. NOTIFIQUESE.-

Ante mí: REGISTRADA BAJO EL Nº 073 / 08.- CONSTE.- .-- (Fdo. Dra. Claudia BOCCO – Juez Sub – Ante mí: Dr. Fernando KOZAK – Secretario).-